

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000790 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, el funcionario VICTOR AGUDELO RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.256.846 Profesional Especializado de la Secretaria General, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del 16 de junio de 2011 al 15 de Junio de 2012

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 24 de diciembre del 2014 al 18 de Enero del 2015 al funcionario VICTOR AGUDELO RIOS, Profesional Especializado de la Secretaria General, por el periodo servido del 16 de Junio de 2011 al 15 de Junio de 2012

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

Asignación básica		2.451.405				
VACACIONES	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a pagar		
2.277.623	1.314.013	163.427		3.755.063		
Deducciones						
salud	Pensión	Fondo Solidaridad	Seguros Bolívar	Ami	Retención en la fuente	Total Deducciones
84.982	84.982	21.246	32.306	70.400	8.000	301.916
Neto a Pagar						3.453.147

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 DIC. 2014

Dada en Barranquilla a los

*Alberto Escobar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General